



N.C. CONALEPH/41/2024

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA FEJSA COMPUTACIÓN Y OFICINAS DE PACHUCA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN DE DIOS HERNÁNDEZ AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**1. "EL CONALEP HIDALGO"**

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXVII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

- a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
Lcda. Susana Encarnación Cortés  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico





N.C. CONALEPH/41/2024

- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".
  - 1.5 El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, **LIC. JULIO MENCHACA SALAZAR** de fecha primero de agosto del 2023, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
  - 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
  - 1.7 La **L.A. Raquel Sánchez Aguirre**, directora de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "**Área Administrativa y Contratante**" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
  - 1.8 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio **DPyE/013/2024**, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del Ejercicio 2024 y oficios **SH/0104/2024** y **SH/1599/2024**.
  - 1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra de **materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos** de la persona moral denominada **FEJSA COMPUTACIÓN Y OFICINAS DE PACHUCA S.A. DE C.V.**
- 2. DECLARA "EL PROVEEDOR"**
- 2.1 Que, **FEJSA COMPUTACIÓN Y OFICINAS DE PACHUCA, S.A. DE C.V.** es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con el instrumento notarial, consistente en la Póliza numero 168 ciento sesenta y ocho, de fecha 28 de febrero del 2001, constituida ante la fe del Corredor Público Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en el distrito de

2

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
Lcda. Susana Encarnación Cortés  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico





N.C. CONALEPH/41/2024

Pachuca Hidalgo, con permiso 13000883, expediente 0113000872, con folio 1261; y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia copia simple de la misma; que es una empresa dedicada a la venta de artículos de ensamble y equipo de consumibles de cómputo en general, entre otras, registrada ante la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Contraloría con número 707-15 para su legal funcionamiento.

- 2.2.- Que su representante legal el C. JUAN DE DIOS HERNÁNDEZ AGUIRRE, acredita su personalidad mediante el instrumento notarial, consistente en la Póliza numero 168 ciento sesenta y ocho, de fecha 28 de febrero del 2001, constituida ante la fe del Corredor Público Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en el distrito de Pachuca Hidalgo, con permiso 13000883, expediente 0113000872, con folio 1261, manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral número 0857008735736, con CURP HEAJ660308HHGRG00.
- 2.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la venta objeto del presente contrato.
- 2.4.- Dentro de su objeto social, se encuentra la venta-equipo de cómputo, consumibles y accesorios.
- 2.5.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: CALLE MATAMOROS NUMERO 500-A, COL. CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO y Registro Federal de Contribuyentes FCO0102285H1.
- 2.6.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato
- 2.7.- Que cuenta con Registro en el Padrón De **Proveedores N° 707- 15** que se agrega a este acto jurídico.
- 2.8.- Por declararse desiertas las partidas 21 y 37, con fecha 17 de mayo del 2024, se le adjudica de manera directa el presente contrato a **FEJSA COMPUTACIÓN Y OFICINAS DE PACHUCA, S.A. DE C.V.** derivado del **Procedimiento a la Licitación Pública Nacional N° CONALEPH541 11/2024** Adquisición de materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, las partidas 21 y 37 que se identifica en el Pedido **CONALEP/38/2024**.

3

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
Lcda. Susana Encarnación Cortés  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico



N.C. CONALEPH/41/2024

**3.- "LAS PARTES" DECLARAN:**

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. - OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo con las especificaciones convenidas en su cotización presentada por el proveedor, para surtir **DOS** partidas que son las numero: **21 y 37** que se identifica en el Pedido **CONALEP/38/2024**.

**Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO"**, cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$7,859.95 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N)** incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria [REDACTED], con Clabe Interbancaria [REDACTED], de la Institución Bancaria [REDACTED], a nombre de **FEISA COMPUTACIÓN Y OFICINAS DE PACHUCA, S.A. DE C.V. con correo electrónico feishgo@yahoo.com** dicha transferencia se realizará a los **15 días hábiles**, a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

4

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

**Tercera. - "LAS PARTES"** reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

**Cuarta. - Los ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS** objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial **CONALEP/38/2024**, que se agregan al presente como parte integral del mismo.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
Cda. Susana Encarnación Cortés  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico



N.C. CONALEPH/41/2024

**Quinta.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de los artículos dentro de los **10 diez** hábiles contados a partir de la firma del contrato (pedido) correspondiente y se realizará una sola entrega, (pedido) correspondiente, en el siguiente domicilio:

**DIRECCION GENERAL** Ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160.

En un horario de **8:30 a 15:00** de **lunes a viernes**.

**Sexta.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los **bienes** conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

**Séptima.-** "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los **bienes**, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en su cotización presentada, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del mismo.

5

**Octava.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas en su cotización presentada por el proveedor, a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien, pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

**Novena.** - "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los bienes y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

**Décima.** - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
Lcda. Susana Encarnación Cortés  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.  
Tels.: (71) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
Secretaría de Educación Pública  
Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



N.C. CONALEPH/41/2024

- A) Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS**, objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS**.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

**Décima Primera.** – "EL CONALEP HIDALGO" En términos del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo en su penúltimo párrafo designa como responsable para el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente contrato al servidor público el **C. Jordi Ricardo Florencio Hernández**, de la Dirección de Informática y personal del área requirente.

**Décima Segunda.** - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

6

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día **12 de agosto del 2024**.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
Lcda. Susana Encarnación Cortés  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico



N.C. CONALEPH/41/2024

**POR "EL CONALEP HIDALGO"**

**ING. ABEL ROJO MUÑOZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE**  
**EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL**  
**ESTADO DE HIDALGO**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. JUAN DE DIOS HERNÁNDEZ AGUIRRE**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**FEJSA COMPUTACIÓN Y OFICINAS DE**  
**PACHUCA S.A. DE C.V.**

**ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE**

**L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE**  
**RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO**

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS** Número **N.C. CONALEPH/41/2024** que celebran por una parte el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, representado en este acto por el **ING. ABEL ROJO MUÑOZ** en su carácter de Director General, y por la otra empresa **FEJSA COMPUTACIÓN Y OFICINAS DE PACHUCA, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. JUAN DE DIOS HERNÁNDEZ AGUIRRE** en su carácter de Representante Legal, firmado en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día **12 de agosto de 2024** y que consta de 7 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**  
Lcda. Susana Encarnación Cortés  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico





REVERSO DE PEDIDO No. CONALEP/38/2024

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO PARA LA ADJUDICACION DIRECTA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 11/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, DE LAS PARTIDAS DESIERTAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE CONALEP HIDALGO

AUTORIZA

ING. SEEL ROJO MUÑOZ

DIRECTOR GENERAL DE CONALEP HIDALGO

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

FEJSA COMPUTACION Y OFICINAS DE PACHUCA, S.A. DE CV.

JUAN DE DIOS HERNÁNDEZ AGUIRRE  
FCO0102285H1

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

Eliminado: \_\_ datos personales, Con fundamento legal: Artículo 3 frac I, 24, 28 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Hidalgo; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.  
Se suprimieron: (clave de elector, bancos, información Interbancaria).